RESOLUCIÓN Nro. 120
15-05-2025

“Por medio de la cual se adjudica el procedimiento sometido al régimen especial del Decreto 92 de 2017, No. RE-092-002-2025”

El **RECTOR** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 92 de 2017, el Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrado Rector mediante Acuerdo Nro. 005 del 16 de febrero de 2024, dispone:

CONSIDERANDO

1. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, como establecimiento público, conforme al artículo 81 de la Ley 489 de 1998, está sujeta al régimen contractual dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 del 2011 y demás disposiciones que las complementen, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales.

2. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** desarrolla el servicio público de la educación superior, con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad. En virtud de su carácter transformador, está comprometida con formación de técnicos, tecnólogos y profesionales competentes, autónomos y pluralistas, con calidad académica, buscando influir en todos sus componentes sociales y humanos. Además, que tiene como uno de sus objetivos ampliar las oportunidades de ingreso a la educación formal, de preferencia a las personas de escasos recursos económicos y ampliar la cobertura educativa del Departamento.

3. Que en virtud del compromiso académico que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** tiene con la sociedad y en aras de fomentar la generación, transformación y difusión del conocimiento que contribuyan al desarrollo económico y social del país, se busca crear lazos con entidades sin ánimo de lucro, a través de un convenio de colaboración sometido a los lineamientos contemplados en el Decreto 92 de 2017, que permita desarrollar y contribuir en los procesos de aprendizaje.

4. Que, con fundamento en el Decreto 92 de 2017, el 6 de mayo de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el procedimiento **RE-092-002-2025**, para celebrar un convenio de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

colaboración con una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para implementar el programa de Educación Superior en Tecnología en Gestión Turística (Modalidad Virtual), dirigido a los egresados de la Técnica Laboral como Agente de Turismo Ecológico y Agroturismo de los municipios de Venecia y Concordia."* el cual se enmarca en el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, en este caso, educación.

5. Que, al momento de realizar el cierre y recepción de ofertas dentro del procedimiento, se recibió la oferta y documentos habilitantes por parte del siguiente proponente:

- **FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR**

6. Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP-, sus decretos reglamentarios y las etapas del procedimiento señaladas en el Decreto 92 de 2017.

7. Que, verificados los requisitos habilitantes, luego de vencido el plazo para la subsanación de los mismos, se habilitó la propuesta presentada por el oferente **FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR**, al cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes en el procedimiento y no haber incurrido en ninguna causal de rechazo.

8. Que, así las cosas, conforme con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 92 de 2017, estimando que solo se presentó una oferta dentro del plazo estipulado y que la entidad sin ánimo de lucro adjuntó los documentos para acreditar la idoneidad para suscribir el convenio, el comité sugirió adjudicar el procedimiento al proponente: **FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR**.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR**, identificado con número de identificación tributario 830.509.766-0, el convenio cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos para implementar el programa de Educación Superior en Tecnología en Gestión Turística (Modalidad Virtual), dirigido a los egresados de la Técnica Laboral como Agente de Turismo Ecológico y Agroturismo de los municipios de Venecia y Concordia."***

ARTÍCULO SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización de los convenios, estarán sujetos a lo establecido en el Decreto 92 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los documentos del procedimiento No. **RE-092-002-2025**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Carlos Montoya
Proyectó: CARLOS ALBERTO MONTOYA POSADA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional